



Resolución Administrativa No. 642-2016- GADPCH

Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

Considerando:

**Que**, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que el Instituto Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se efectuarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que estos sean adquiridos o contratados de manera directa por la Entidades Contratantes.

**Que**, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone como producto del Convenio Marco, el Instituto Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

**Que**, Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con las partidas presupuestarias N°. 7.5.05.01.000.061050.001.0000.00000; EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DE CHIMBORAZO: FLORES – ACHULLAY; SAN ANDRÉS – GUANO SAN GERARDO YUIGAN. Con Certificaciones de Fondos N°. C.F- 0614-2016, emitida por la Directora Financiera. Título 4.5 - del programa 4.5.04.01.02.

**Que**, el Ing. Galo Vásquez Sevilla, Técnico de Vialidad Obras Publicas GADPCH, mediante memorando N° 181-2016-GVS-UV-OOPP, de fecha 21 de noviembre de 2016, dirigido al Ing. Rene Rodríguez, Coordinador de Obras Publicas del GADPCH, donde adjunta la elaboración de una orden de Trabajo para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario de las vías de la Provincia de Chimborazo, capacidad productiva, presupuesto, plazo, para el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DE CHIMBORAZO: FLORES – ACHULLAY; SAN ANDRÉS – GUANO SAN GERARDO YUIGAN.

**Que**, mediante memorando N° GADPCH-C.OO.PP-2016-01241, suscrito por el Ing. Rene Rodríguez, Coordinador de Obras Publicas del GADPCH de fecha 28 de noviembre de 2016, dirigido al Abg. Mariano Curicama, Prefecto de la Provincia de Chimborazo remite el memorando N° 181-2016-GVS-UV-OOPP, suscrito por el Ing. Galo Vásquez, Técnico de la Unidad de Vialidad del GADPCH, en la que solicita la elaboración de una Orden de Trabajo para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario de las vías de la Provincia de Chimborazo, capacidad productiva, presupuesto, plazo, para el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS.





DE CHIMBORAZO: FLORES – ACHULLAY; SAN ANDRÉS – GUANO SAN GERARDO YUIGAN.

**Que**, mediante memorando N° GADPCH-C.OO.PP-2016-01338, suscrito por el Ing. Rene Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas del GADPCH de fecha 19 de diciembre de 2016, dirigido al Abg. Mariano Curicama, Prefecto de la Provincia de Chimborazo, solicita se dé inicio de proceso de contratación mediante Catálogo Dinámico Inclusivo, para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario de las vías de la Provincia de Chimborazo, para el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DE CHIMBORAZO: FLORES – ACHULLAY; SAN ANDRÉS – GUANO SAN GERARDO YUIGAN.

| VIAS A INTERVENIR    | CANTON   | LONGITUD (KM) |
|----------------------|----------|---------------|
| FLORES-ACHULLAY      | RIOBAMBA | 10.00         |
| SAN ANDRÉS-GUANO     | GUANO    | 5.00          |
| SAN GERARDO – YUIGAN | GUANO    | 3.00          |
| TOTAL                |          | 18.00         |

**Que**, el artículo 20 del Reglamento de la Ley, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.


En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

#### RESUELVO:

**Art. 1.** Disponer el inicio del trámite para el Proceso por Catálogo Electrónico No. CATE-GADPCH-018-2016, para el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DE CHIMBORAZO: FLORES – ACHULLAY; SAN ANDRÉS – GUANO SAN GERARDO YUIGAN.

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos del Proceso por Catálogo Electrónico No. CATE-GADPCH-018-2016, para el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DE CHIMBORAZO: FLORES – ACHULLAY; SAN ANDRÉS – GUANO SAN GERARDO YUIGAN.

**Art. 3.-** MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DE CHIMBORAZO: FLORES – ACHULLAY; SAN ANDRÉS – GUANO SAN GERARDO YUIGAN, por medio del Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Art. 4.-** Delegar al Ing. Galo Vásquez Sevilla, Técnico de Vialidad Obras Públicas GADPCH, para que lleve adelante todo el proceso por Catálogo Electrónico No. 



CATE-GADPCH-018-2016 decisión que lo realizó al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.


**Art. 5.** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DE CHIMBORAZO: FLORES – ACHULLAY; SAN ANDRÉS – GUANO SAN GERARDO YUIGAN.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los veinte y siete de diciembre del dos mil dieciséis.

  
Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 642-2016-GADPCH, que antecede, el señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, señor don Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados - LO CERTIFICO

  
Lic. Patricia Paz Peñafiel  
**SECRETARIA GENERAL (E) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**



4